

NOTA DNC N° 6442 / 2018

Asunción, 10 de abril de 2018

Señor

Ever Rolón , Coordinador

Unidad Operativa de Contrataciones

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

PRESENTE:

REF.: ID 348026 "ADQUISICION DE UNA
AMBULANCIA CONVENCIONAL Y DOS
AMBULANCIAS CON UNIDAD DE TERAPIA
INTENSIVA" No Difundido

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes, y que a continuación detallamos:

MOTIVO/S DE NO DIFUSIÓN

1. Solicitamos a la Convocante remitir la Autorización del Equipo Económico Nacional para el proceso de referencia.
2. Observamos que en las especificaciones de la **Sección III** se establecen plazos de entrega distintos a los señalados en el Plan de Entregas.

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. Indicamos que el plazo de consultas no se ajusta al plazo de tope de consultas previsto en la **Resolución DNCP N° 948/10** que establece "...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas...".
2. Observamos que el punto 5 de la proforma de contrato en la **Sección V** no coincide con el presente proceso.
3. Indicamos que el punto 6 de la proforma de contrato no es correcto, se deberá establecer la vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, al igual que en el SICP.



Lic. NATHALIA OCAMPO
Técnico Verificador
DNCP-DNC

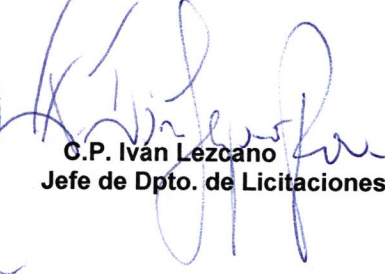
IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

4. Solicitamos a la Convocante hacer una salvedad en el Anexo N°1 de la **Sección VII** indicando que el Certificado de Origen Nacional no es de presentación obligatoria sino para acogerse al beneficio señalado en la **Sección II**.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

 **Lic. Nathalia Ocampo**
Licitaciones Públicas

  **C.P. Ivan Lezcano**
Jefe de Dpto. de Licitaciones

DNC/LP/no